



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** Llamado Cargo 3664/4A AOE

---

EX-2023-00926524- -UNC-ME#FCQ - Cargo 3664/4A AOE

VISTO

Lo establecido en la Ordenanza 7/12 del HCS de la UNC y el Acta Paritaria Local N° 15 de fecha 18 de octubre de 2012.

El suplemento de mayor responsabilidad otorgado por RD-2023-1425-E-UNC-DEC#FCQ al agente Sr. Mauricio Alexei MAREÑO en el marco del art. 72 del Decreto PEN 366/06 (Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Universidades Nacionales) quien actualmente se desempeña en funciones de Jefe de División Área de Asesoramiento y Orientación Educativa de esta Facultad.

Y CONSIDERANDO

Que se ha iniciado el proceso para efectuar el llamado a un concurso Cerrado Interno, en el marco del Acta Paritaria 8, para cubrir un (1) cargo Categoría 3664/4A correspondientes al Agrupamiento Técnico Profesional para cumplir funciones en el Área de Asesoramiento y Orientación Educativa de esta Facultad;

Que el jurado actuante designado y convocado por Resolución Decanal RD-2024-628-E-UNC-DEC#FCQ, elaboró el cronograma y temario general y particular propuesto para ser incluido en el llamado a concurso, según consta en el Acta 1 del presente expediente;

Que la Asociación Gremial de Trabajadores de la UNC "Gral. José de San Martín" ha designado Veedora Gremial a la Sra. Rocío Daniela MENDOZA, Leg. 43841;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

R E S U E L V E :

Artículo 1º: Llamar a Concurso Cerrado Interno de antecedentes y oposición, para cubrir un cargo 3664/4A, (Agrupamiento Técnico Profesional, Categoría 4 - Dec.366/06) perteneciente a la Planta Permanente de la Facultad de Ciencias Químicas, para cumplir funciones en el Área de Asesoramiento y Orientación Educativa de esta Facultad, con un cumplimiento de 35 horas semanales y una retribución mensual acorde al escalafón vigente.

Artículo 2º: Establecer como requisitos generales y particulares los establecidos en la Ordenanza 7/2012 del HCS y que integran la presente resolución:

CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN CERRADO INTERNO

Cargo: Nodocente Decreto 366/06

Categoría 3664/4A – Agrupamiento Técnico Profesional

Área: Área de Asesoramiento y Orientación Educativa – Secretaría de Asuntos Estudiantiles

Horario de trabajo: 8:00 a 15:00 h.

CONDICIONES GENERALES:

- Título de Licenciado/a en Trabajo Social.

CONDICIONES PARTICULARES:

Tareas, Responsabilidades

La AOE tiene como misión brindar orientación y asesoramiento socio-psicopedagógico a la comunidad educativa de la Facultad en articulación con otras áreas institucionales. En ese marco, se desprenden las siguientes responsabilidades profesionales y técnicas del licenciado en Trabajo Social:

- Asesoramiento y orientación a docentes y personal de apoyo a la tarea docente de la Facultad en materia de diseño e implementación de proyectos de articulación y extensión.
- Diseño e implementación de instancias de formación y reflexión destinadas a estudiantes y docente sobre la temática de la accesibilidad académica en la educación superior.
- Diseño e implementación de instancias formativas en materia de Ciencia y Derechos Humanos, destinadas a estudiantes de grado.
- Implementación y evaluación del Programa de Becas para el Sostentamiento del Cursado de Estudiantes de Grado.
- Orientación y seguimiento de estudiantes en situación de riesgo académico.
- Evaluación de proyectos de articulación y extensión.
- Asesoramiento y orientación a docentes de la Facultad en materia de accesibilidad académica.
- Diseño de proyectos educativos orientados a promover el ingreso, la permanencia, el avance y el egreso de estudiantes en la Facultad.
- Diseño de instrumentos de recolección de información primaria.
- Diseño e implementación de encuestas dirigidas a docentes y estudiantes de la Facultad.
- Análisis y procesamiento de información estadística y elaboración de informes de comunicación de resultados.
- Diseño, implementación y evaluación de procesos de investigación (diagnósticos situacionales) sobre problemáticas educativas de nivel superior.
- Coordinación técnica de equipos interdisciplinarios de gestión educativa.

Conocimientos y habilidades requeridas

- Conocimientos en planificación e investigación social, en el análisis de la educación y las trayectorias educativas y laborales como fenómenos multidimensionales, en el enfoque de derechos humanos para el diseño e implementación de políticas educativas de nivel superior.
- Conocimientos en análisis estadísticos para el diseño de políticas educativas.
- Conocimientos y habilidades en formación de recursos humanos.

Experiencia requerida

- Acreditar experiencia laboral en ámbitos de educación superior universitaria.

TEMARIO

- Decreto Nac. 366/06 (Convenio Colectivo de Trabajo para el sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (Títulos 2, 4 y 6)
- Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba (Títulos I, II, V, IX y XI)

- Régimen de Licencias Estudiantiles de la FCQ Res HCD 817/2009
- Reglamento General del Programa de la Carrera de Becas para el sostenimiento del Cursado de Estudiantes de Grado Res. Dec N° 1189/2012
- Reglamento del Programa de Articulación de la Facultad de Ciencias Químicas Res. HCD N° 306/2012
- Ordenanza HCD N° 10/2012 Reglamento para Proyectos de Extensión de la Facultad de Ciencias Químicas
- Reglamento del Régimen de Estudiantes Trabajadores/as y/o con Personas a Cargo Res HCD N°441/2015
- Resolución SPU N° 60/2021 Fortalecimiento de la Extensión Universitaria
- Protocolos de Accesibilidad de la Universidad Nacional de Córdoba Res HCS N°1386/2010,1389/2010,1390/2010,1605/2011,1389/2014

**Artículo 3°:** La inscripción de los aspirantes estará abierta desde el día **10 de junio al 14 de junio de 2024, inclusive**. La presentación de las solicitudes y la respectiva documentación se receptorán en la Área Concursos de la Facultad, al correo electrónico concursos@quimicas.unc.edu.ar a través del correo electrónico institucional (@fcq.unc.edu.ar o @unc.edu.ar) del postulante. A partir de esa presentación, toda comunicación se realizará a través de dichos correos electrónicos. Los interesados que no posean correo institucional, podrán utilizar cualquier correo personal y deberán acreditar su identidad asistiendo a la oficina de concursos en el horario de 8 a 12, luego de enviar el correo y durante el plazo de inscripción, munido de su documento de identidad y de la documentación respaldatoria de su título. Sin ésta acreditación de identidad no se validará su inscripción.

Los interesados deberán presentar el Formulario de Inscripción y sus antecedentes, en tres archivos adjuntos en formato pdf, nombrados y ordenados de la siguiente manera:

- a. Apellido del postulante Inscripción.pdf - Formulario de Inscripción (Anexo III, Ordenanza 7/12 HCS)
- b. Apellido del postulante DNI.pdf - Imagen del documento de identidad (Frente y dorso)
- c. Apellido del postulante CV y Documentación.pdf – Curriculum Vitae y Documentación respaldatoria. Podrá solicitarse la presentación de sus originales o copia certificada, a los fines de su validación. Deberá contener el Certificado analítico final y el título universitario obtenido que permita su presentación en el presente concurso.

**Artículo 4°:** El Jurado del concurso se ha conformado de acuerdo a lo previsto en el Art. 16° de la Ordenanza 7/12 del HCS, designado por Resolución Decanal RD-2023-2480-E-UNC-DEC#FCQ de la siguiente manera:

En representación de la autoridad de la dependencia:

Titular: Ana Cecilia FERRER, Leg. 36892

Suplente: Natalia PEREZ DAHER, Leg. 36896

En representación del personal de esta Facultad:

Titular: Victor Esteban CARMELLO, Leg. 20445

Suplente: Betina Inés ALBRECHT, Leg. 400993

Integrante por la Comisión Paritaria del Sector Nodocente de nivel particular:

Titular: Carolina Alejandra ATKINSON, Leg. 80678 - FCM

Suplente: Silvia LONATTI, Leg. 28416 - FFHH

Veedor Gremial: Rocío Daniela MENDOZA – Leg. 43841

El Jurado deberá expedirse en un término máximo de 10 (diez) días hábiles a partir de la finalización del examen.

**Artículo 5°:** Las preguntas y/o temas de la prueba de oposición serán fijados por el Jurado del concurso una (1) hora antes del comienzo de la prueba, y sobre la base del temario que figura en la presente resolución.

Durante el período de inscripción se podrá solicitar indicaciones para acceder al material de estudio en el Área de Concursos de la Facultad.

Artículo 6º: Citar a los miembros del Jurado y al veedor gremial para el día 25 de junio de 2024 a la 9:00 horas en dependencias del Decanato de la Facultad, a fin de cumplimentar con lo previsto en el Art. 17º, Inc. b) de la Ord. 7/12 HCS.

Artículo 7º: Establecer el día 28 de junio de 2024 a las 9:00 horas para la constitución del Jurado y a las 10 horas del mismo día para la prueba de oposición del presente concurso.

Artículo 8º: La prueba de oposición consistirá en prueba teórica-práctica y una entrevista personal –Art. 29º Ordenanza 7/2012 HCS. La prueba teórico-práctica se realizará en la fecha fijada en el artículo anterior. Finalizado el examen el Jurado fijará y notificará a los participantes la fecha, horario y lugar en que realizarán las entrevistas personales.

Artículo 9º: Las condiciones de recusaciones y excusaciones serán las previstas en el Título VI de la Ordenanza 7/2012 del HCS.

Artículo 10º: La actuación del Jurado y la valoración de los aspirantes se ajustará a lo dispuesto por la Ordenanza 7/12 del HCS.

Artículo 11º: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y archívese.

PGM/adf